



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 297/21

Sucre, 16 de septiembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 16 de septiembre de 2021, la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, su declaratoria en comisión oficial de servicios y del CHOFER Sr. Leonel Mauricio Calizaya, con la finalidad de asistir y participar en el AMPLIADO EXTRAORDINARIO DE LA CENTRALÍA DE SONCKO CHIPA (Distrito -6), evento que se realizará el día sábado 18 de septiembre de 2021, a partir de Hrs. 09:00, en la Centralía de Soncko Chipa (se adjunta la invitación).

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 16 de septiembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER Sr. Leonel Mauricio Calizaya, con la finalidad de que asista y participe en el AMPLIADO EXTRAORDINARIO DE LA CENTRALÍA DE SONCKO CHIPA (Distrito -6), evento que se realizará el día sábado 18 de septiembre de 2021, a partir de Hrs. 09:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 24 de la Ley del Reglamento General del Concejo (Declaratoria en Comisión): Las concejalas o concejales podrán ser declarados en comisión oficial para participar de eventos y reuniones en los Distritos Municipales los fines de semana y feriados debiendo obtener la autorización expresa del Pleno del Concejo Municipal conforme a normativa vigente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O.: 100/21.
R.A.M. 297/21
CM-1974
Fs. 3



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la **CONCEJAL: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel**, **VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL** y al **CHOFER Sr. Leonel Mauricio Calizaya**, con la finalidad de que asista y participe en el **AMPLIADO EXTRAORDINARIO DE LA CENTRALÍA DE SONCKO CHIPA (Distrito -6)**, evento que se realizará el día **sábado 18 de septiembre de 2021**, a partir de **Hrs. 09:00**, sujeto a una **Agenda Especial**, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 100/21.
R.A.M. 297/21
CM-1974
Fs. 3